



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**  
Código: MAGC -F03

9.1. 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2021-01
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Mejoramiento DE LA ATENCIÓN EN SALUD EN ESTADO DE EMERGENCIA EN EL DISTRITO DE Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010094	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	09/04/2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Stephany Araujo – Oswaldo Morales	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El Sistema de Calidad del Sector Salud Colombiano, definido desde el Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecido en la Ley 100 de 1.993, en particular a lo determinado en el artículo 153 numeral 9, dispone:</p> <p><i>9. Calidad. El sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y prácticas profesional. De acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno, las instituciones prestadoras deberán estar acreditadas ante las entidades de vigilancia.</i></p> <p>El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC) fue reglamentado por primera vez mediante el Decreto 1918 de 1994, luego por el decreto 2174 del 1.996, que fue modificado mediante los Decretos 2309 del 2002 y el Decreto 1011 del 2006, actualmente vigente, <b>"Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud"</b> (copilado en el Decreto 780 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social) y la Resolución 3100 de 2019, proferida por el Ministerio de Salud y protección Social, <b>"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"</b>.</p> <p>El Decreto 1011 de 2006 en su artículo 2º, define la calidad de la atención en salud como <b>"la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios"</b>, entendiéndose el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, con la característica, de acciones que desarrollan el SOGC orientada a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario que va más allá de la verificación de la existencia de estructura o de la documentación de procesos los cuales solo constituyen prerrequisitos para alcanzar los mencionados resultados, y con el objetivo de proveer servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera</p>



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC) está integrado por cuatro componentes a saber: Habilitación, Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad en Salud. Así mismo, el precitado decreto en su artículo 13, así como la Resolución 3100 de 2019, en el artículo 4, establecen que todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, cuya responsabilidad de administración recae en las Entidades Departamentales y Distritales.

Ahora bien, el COVID-19 es un nuevo virus asociado a la misma familia de virus del síndrome respiratorio agudo severo (SRAS) y a algunos tipos de resfriado común. La Organización Mundial de la Salud, identificó el nuevo COVID-19 como la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Catalogándose por la misma Organización, como emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) desde el pasado 07 de enero de 2020, confirmándose el primer caso en Colombia a partir del 06 de marzo del mismo año, de acuerdo a información reportada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Ahora bien, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 380 de marzo 10 de 2020 adoptó medidas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID19 y mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, prorrogada mediante Resolución 844 de 2020, Resolución No. 1462 de 2020, Resolución 2230 de 2020 y posteriormente prorrogada por el Gobierno Nacional mediante Resolución 0222 de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.

Mediante Ley 2064 de 2020 se declaró de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra COVID-19 y estableció que las vacunas deben ser priorizadas para los grupos poblacionales que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con la estrategia de vacunación adoptada, dado que las vacunas disponibles son escasas y tienen poco tiempo en el mercado; además requieren de una planeación logística detallada para su aplicación final al beneficiario, toda vez que se hace necesario priorizar estrictamente los grupos poblacionales de mayor vulnerabilidad, de acuerdo con los datos epidemiológicos y de salud pública disponibles en el mundo en relación con el SARS-CoV.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 109 de Enero 29 de 2021, "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19 y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 19, punto. 19.1, entre otras, la responsabilidad al Ministerio de Salud y Protección Social de elaborar los lineamientos técnicos para el desarrollo de la estrategia de vacunación contra el COVID-19 en las diferentes etapas y componentes; y en el artículo 20 señaló las responsabilidades de las entidades territoriales, departamentales y distritales - Punto 20.21 Realizar la vigilancia epidemiológica de los ESAVI (Eventos Supuestamente Atribuidos a Vacunación e Inmunización).

Por otra parte, el seguimiento a la vacunación nacional (ET-EAPB), se realizará a través del PAIWEB 2.0 donde se verificará la cobertura alcanzada por las Entidades Administradores de Planes de Beneficios - EAPB. Las Entidades Territoriales departamentales, distritales y municipales tendrán a cargo el seguimiento del reporte de dosis consolidadas y monitoreo del diligenciamiento de las dosis aplicadas en el PAIWEB 2.0 durante todas las fases de vacunación por COVID-19. Este software es de uso exclusivo de las secretarías de salud de las entidades territoriales, EPS, IPS (que son las que registran la vacunación) y, por supuesto, de Minsalud como ente rector; en él se lleva consolidada la información de qué vacuna se ha aplicado a cada colombiano y de lo que es el esquema PAI en el país.

Mediante "ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA", tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección, vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 "Política Saludable" – 11.3.4 Proyecto: Certificación de la Calidad a prestadores de servicios de salud busca hacer seguimiento al proceso del sistema obligatorio de garantía de la calidad, haciendo énfasis en las acciones de certificación, inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud habilitados en Barranquilla. El objetivo es minimizar el riesgo en la prestación de los servicios de salud garantizándole a los ciudadanos Barranquilleros su acceso bajo estándares de calidad. Así mismo, informa sobre la necesidad de dar manejo a la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19 y la necesidad de recuperación de la misma, para lo cual se llevaron a cabo reuniones con expertos en Salud Pública y economía en virtud de encontrar soluciones de corto y largo plazo que permitan al D.E.I.P de Barranquilla estar preparado para circunstancias similares.

Así mismo, el Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el territorio y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud.

Por su parte, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

1. Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla, con enfoque diferencial, en el marco de las competencias legales y constitucionales.
2. Dirigir las acciones de Inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito de Barranquilla, frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores, en el marco de sus competencias legales.
3. Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.
4. Promover en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la participación social, con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud.
5. Formular el Plan Territorial de Salud, en concordancia con las políticas, planes y programas del orden nacional y distrital
6. Realizar la gestión del conocimiento y el desarrollo de proyectos de cooperación internacional, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital
7. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad para la prestación de servicios de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.
8. Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley.
9. Administrar el Fondo Distrital de Salud en coordinación con la Secretaría de Hacienda Pública, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes sobre la materia.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Salud, cumplirá un papel importante en la obtención de las metas fijadas por el Gobierno Nacional para el Plan Nacional de Vacunación contra Covid-19 a través dos de las oficinas adscritas a esta, de la siguiente manera:

- **Oficina de Garantía de la Calidad:** Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los Prestadores de Servicios de Salud del Distrito de Barranquilla de alta complejidad y que ofertan servicios de vacunación y atención de pacientes con infección por Covid-19, realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla relacionadas con vacunación Covid-19, hacer visitas de verificación de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 3100 de 2019 y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para realizar la vacunación contra Covid-19.
- **Oficina de Atención en Salud:** Activar los códigos de emergencia ante cualquier situación que ponga en riesgo la vida de algún beneficiario del programa de vacunación y coordinar la atención de las personas que por su condición requieran atención temporal en una IPS y este debe permanecer en las instalaciones hasta finalizar cada jornada, Coordinar las acciones y disposiciones desarrolladas antes, durante y después del proceso diario de vacunación en las localidades respectivas, consolidar los datos del número de vacunados por IPS-vacunadoras y generar los indicadores las coberturas alcanzadas en el plan de vacunación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y teniendo como precedente lo establecido por el artículo 20 del Decreto 0109 de 2021, numeral 20.1, la Secretaría Distrital de Salud debe contar con un equipo interdisciplinario de profesionales en el área de la Salud con el objetivo de vigilar y/o supervisar el proceso de la vacunación contra el COVID-19 en las localidades asignadas, verificar el cumplimiento de las coberturas e indicadores de los criterios de calidad de la vacunación contra el COVID-19 y verificar la calidad del datos en el PAIWEB y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para el desarrollo de las citadas actividades, la Secretaría Distrital de Salud acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria del personal profesional, siendo esencial para la sostenibilidad de la salud pública en el Distrito de Barranquilla.

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

**3.2.1. Objeto contractual:** Para atender la necesidad, se requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN COVID-19 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

**3.2.2 Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

**3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual** Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla se requiere contratar los servicios de profesionales en el área de la salud, para realizar visitas de verificación de cumplimiento de lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para realizar la vacunación contra Covid-19, realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla que ofertan servicios de vacunación, verificar mediante auditorias la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivos-adultos pediaatra y neonatal y hospitalización en las IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla, así mismo, la pertinencia de



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**  
Código: MAGC -F03

	<p>las hospitalizaciones de pacientes sospechosos o confirmados de Covid-19 en la unidad de cuidados intensivo-adultos, la pertinencia de la atención en urgencias de pacientes con patologías respiratorias, disponibilidad y estados de los ventiladores en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con estos servicios en Distrito de Barranquilla.</p>
<p><b>3.2.4</b> Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p>No Aplica.</p>
<p><b>3.2.5</b> Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p>No aplica.</p>
<p><b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b></p>	
<p><b>3.3.1</b> Obligaciones del Contratista:</p>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b> Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.</li> <li>• Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda</li> <li>• Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</li> <li>• Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep</li> <li>• Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato</li> <li>• Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales</li> <li>• Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaria Distrital de Salud,</li> <li>• Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</li> <li>• Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>• Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.</li> <li>• Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</li> <li>• Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.</li> <li>• Pagar los Impuestos a que haya lugar.</li> <li>• Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> </ul>



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**  
Código: MAGC -F03

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.</li> </ul> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b> Ver anexo</p>										
<p><b>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato.</li> <li>• Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.</li> <li>• Ejercer la supervisión del contrato.</li> <li>• Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> </ul>										
<p><b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley de 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.</p> <p>En el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de contratación definida en la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, como <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>, que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual</p> <p>De tal manera que, de acuerdo con la descripción del objeto a contratar, que es el de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en que se requiere el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer, por lo que atendiendo a su naturaleza y a la normatividad vigente, este proceso se rige por el Decreto 1082 del año 2015, que en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 consagra que: "(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (...)".</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, al artículo 2, numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, el procedimiento que deba adelantarse para este tipo de contratos es el de Contratación Directa, la cual no es exigible acto administrativo que justifique, de conformidad a lo estipulado en el 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, inciso final, al referirse a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p>										
<p><b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</b></p>	<p>El valor total de la contratación es de <b>TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$399.500.000)</b> incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado</p> <table border="1" data-bbox="415 1661 1393 1835"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción Capítulo/ Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>511110409</td> <td>ATENCIÓN EN SALUD ESTADO DE EMERGENCIA</td> <td>11</td> <td>ICLD</td> <td>\$399.500.000</td> </tr> </tbody> </table>	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación	511110409	ATENCIÓN EN SALUD ESTADO DE EMERGENCIA	11	ICLD	\$399.500.000
Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación							
511110409	ATENCIÓN EN SALUD ESTADO DE EMERGENCIA	11	ICLD	\$399.500.000							



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

<p><b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b></p>	<p>La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="581 520 1247 667"> <tr> <td>Número:</td> <td>202101352</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$399.500.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202101352	Valor:	\$399.500.000	Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda
Número:	202101352						
Valor:	\$399.500.000						
Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda						
<p><b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b></p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</p>						
<p><b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b></p>	<p>La forma de pago del contrato será la descrita en cuadro anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver anexo. Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>						
<p><b>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b></p>							
<p><b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b> Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>							
<p><b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades</li> <li>• Copia de cedula de ciudadanía.</li> <li>• Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional.</li> <li>• Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO</li> <li>• Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral.</li> <li>• Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante.</li> <li>• Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural.</li> <li>• Certificaciones de estudios.</li> <li>• Certificaciones de experiencia laboral.</li> <li>• TARJETA PROFESIONAL</li> <li>• Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años).</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>• Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>• Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>• Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013).</li> </ul> <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso</p>						
<p><b>3.6.1.2 Experiencia</b></p>	<p>VER ANEXO</p>						





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	Teniendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 <b>No obligatoriedad de garantías</b> del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato, resultante en la escogencia del contratista, bajo la modalidad de <b>Contratación Directa</b>	
3.9 Interventoría o Supervisión por parte del Distrito:	Nombre del funcionario:	STEPHANY PAOLA ARAUJO BLANCO
	Identificación del funcionario:	C.C 1044425281
	Cargo:	JEFE OFICINA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
	Nombre del funcionario:	OSWALDO MORALES TORRADO
	Identificación del funcionario:	C.C. 73.106.272
	Cargo:	JEFE OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD
Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

<b>3.11 Liquidación del Contrato</b>	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
<b>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>	No Aplica
<b>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.
<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS
<b>CARGO:</b>	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD
<b>PROYECTO:</b>	Stephany Araujo- Jefe Oficina de Garantía de la Calidad - Oswaldo Morales - Jefe Oficina de Atención en Salud

Apoyo Jurídico. J.C. Caballero/Abogado



**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los riesgos existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual	
2	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación.	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual	
3	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato	
4	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato, demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaría general	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual	

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Página 4

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	PLAZO	SUPERVISOR
ACREDITAR TITULO DE FISIOTERAPEUTA - CERTIFICADO VERIFICADOR DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD, TARJETA PROFESIONAL, EXPERIENCIA LABORAL DE 12 MESES RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESION	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla relacionadas con vacunación Covid-19.</li> <li>2. Realizar visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014 (a las IPS en transitoriedad) y 3100 de 2019 y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para realizar la vacunación contra Covid-19.</li> <li>3. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 y lineamientos emitidos sobre vacunación Covid-19.</li> <li>4. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla que ofertan servicios de vacunación, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención.</li> <li>5. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad.</li> <li>6. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas.</li> <li>7. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</li> <li>8. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas.</li> </ol>	\$ 38.250.000	Un primer pago a 30 de abril de 2021 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL. (\$2.250.000), siete pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL. (\$4.500.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL. (\$4.500.000)	Hasta 31 de diciembre de 2021	STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO CC.1044425281 JEFE DE GARANTIA DE LA CALIDAD
ACREDITAR TITULO DE ENFERMERA - CERTIFICADO VERIFICADOR DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD, TARJETA PROFESIONAL, EXPERIENCIA LABORAL DE 12 MESES RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESION	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla relacionadas con vacunación Covid-19.</li> <li>2. Realizar visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014 (a las IPS en transitoriedad) y 3100 de 2019 y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para realizar la vacunación contra Covid-19.</li> <li>3. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 y lineamientos emitidos sobre vacunación Covid-19.</li> <li>4. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla que ofertan servicios de vacunación, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención.</li> <li>5. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad.</li> <li>6. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas.</li> <li>7. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</li> <li>8. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas.</li> </ol>	\$ 38.250.000	Un primer pago a 30 de abril de 2021 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL. (\$2.250.000), siete pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL. (\$4.500.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL. (\$4.500.000)	Hasta 31 de diciembre de 2021	STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO CC.1044425281 JEFE DE GARANTIA DE LA CALIDAD
ACREDITAR TITULO DE MÉDICO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORÍA EN SALUD - TARJETA PROFESIONAL, EXPERIENCIA LABORAL DE 12 MESES RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESION	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla relacionadas con vacunación Covid-19.</li> <li>2. Realizar visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014 (a las IPS en transitoriedad) y 3100 de 2019 y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para realizar la vacunación contra Covid-19.</li> <li>3. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 y lineamientos emitidos sobre vacunación Covid-19.</li> <li>4. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla que ofertan servicios de vacunación, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención.</li> <li>5. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad.</li> <li>6. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas.</li> <li>7. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</li> <li>8. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas.</li> </ol>	\$ 46.750.000	Un primer pago a 30 de abril de 2021 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL. (\$2.750.000), siete pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL. (\$5.500.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL. (\$5.500.000)	Hasta 31 de diciembre de 2021	STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO CC.1044425281 JEFE DE GARANTIA DE LA CALIDAD

<p>ACREDITAR TITULO DE ENFERMERA, ESPECIALISTA EN GESTION DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD -TARIETA PROFESIONAL, EXPERIENCIA LABORAL DE 12 MESES RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESION</p>	<p>1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla relacionadas con vacunación Covid-19. 2. Realizar visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones Social de 2014 y 3100 de 2019 y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para realizar la vacunación contra Covid-19. 3. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 y lineamientos emitidos sobre vacunación Covid-19. 4. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla que ofertan servicios de vacunación, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención. 5. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad. 6. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas. 7. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 8. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas.</p>	<p>\$ 46.750.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de abril de 2021 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL. (\$2.750.000), siete pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL. (\$5.500.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL. (\$5.500.000).</p>	<p>Hsta 31 de diciembre de 2021</p>	<p>STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO CC.1044425281 JEFE DE GARANTIA DE LA CALIDAD</p>
<p>ACREDITAR TITULO DE ODONTOLOGA, ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD -TARIETA PROFESIONAL, EXPERIENCIA LABORAL DE 12 MESES RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESION</p>	<p>1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla relacionadas con vacunación Covid-19. 2. Realizar visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones Social de 2014 y 3100 de 2019 y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para realizar la vacunación contra Covid-19. 3. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 y lineamientos emitidos sobre vacunación Covid-19. 4. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla que ofertan servicios de vacunación, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención. 5. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad. 6. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas. 7. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 8. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas.</p>	<p>\$ 46.750.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de abril de 2021 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL. (\$2.750.000), siete pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL. (\$5.500.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL. (\$5.500.000).</p>	<p>Hsta 31 de diciembre de 2021</p>	<p>STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO CC.1044425281 JEFE DE GARANTIA DE LA CALIDAD</p>
<p>ACREDITAR TITULO DE ENFERMERA, TARIETA PROFESIONAL, EXPERIENCIA LABORAL DE 24 MESES RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESION</p>	<p>1. Verificar mediante auditoria concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivos: adultos pediatria y neonatal Y hospitalización en las IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla 2. Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes sospechosos o confirmados de Covid-19 en la unidad de cuidados intensivo-adultos de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla. 3. Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de la atención en urgencias de pacientes con patología respiratoria en las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla. 3. Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con estos servicios en Distrito de Barranquilla. 4. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo. 5. Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato. 6. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad. 7. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas. 8. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 9. Presentar informes diarios y según requerimiento de las actividades realizadas. 10. Las demás actividades asignadas por respuesta inmediata/inherente a su perfil o por contingencia.</p>	<p>\$ 42.500.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de abril de 2021 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL. (\$2.500.000), siete pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MIL. (\$5.000.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MIL. (\$5.000.000)</p>	<p>Hsta 31 de diciembre de 2021</p>	<p>OSWALDO ALONSO MORALES TORRADO CC.73106272 JEFE DE OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD</p>

<p>ACREDITAR TITULO DE ENFERMERA, TARJETA PROFESIONAL, EXPERIENCIA LABORAL DE 6 MESES RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESION</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar mediante auditoria concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivos-adultos, pediátrica y neonatal Y hospitalización en las IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla.</li> <li>2. Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes sospechosos o confirmados de Covid-19 en la unidad de cuidados intensivo-adultos de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</li> <li>3. Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de la atención en urgencias de pacientes con patología respiratoria en las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</li> <li>3. Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con estos servicios en Distrito de Barranquilla.</li> <li>4. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo.</li> <li>5. Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignados por el jefe inmediato.</li> <li>6. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad.</li> <li>7. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas.</li> <li>8. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</li> <li>9. Presentar informes diarios y según requerimiento de las actividades realizadas.</li> <li>10. Las demás actividades asignadas por respuesta inmediata, inherente a su perfil o por contingencia.</li> </ol>	<p>\$ 34,000,000</p>	<p>Un primer pago a 30 de abril de 2021 por valor de DOS MILLONES DE PESOS MIL (\$2,000,000), siete pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MIL (\$4,000,000), y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MIL (\$4,000,000)</p>	<p>Hasta 31 de diciembre de 2021</p> <p>OSWALDO ALONSO MORALES TORRADO CC. 73106272 JEFE DE OFICINA DE ATENCION EN SALUD</p>
<p>ACREDITAR TITULO DE ENFERMERA, TARJETA PROFESIONAL, EXPERIENCIA LABORAL DE 6 MESES RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESION</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar mediante auditoria concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivos-adultos, pediátrica y neonatal Y hospitalización en las IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla.</li> <li>2. Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes sospechosos o confirmados de Covid-19 en la unidad de cuidados intensivo-adultos de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</li> <li>3. Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de la atención en urgencias de pacientes con patología respiratoria en las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</li> <li>3. Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con estos servicios en Distrito de Barranquilla.</li> <li>4. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo.</li> <li>5. Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignados por el jefe inmediato.</li> <li>6. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad.</li> <li>7. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas.</li> <li>8. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</li> <li>9. Presentar informes diarios y según requerimiento de las actividades realizadas.</li> <li>10. Las demás actividades asignadas por respuesta inmediata, inherente a su perfil o por contingencia.</li> </ol>	<p>\$ 34,000,000</p>	<p>Un primer pago a 30 de abril de 2021 por valor de DOS MILLONES DE PESOS MIL (\$2,000,000), siete pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MIL (\$4,000,000), y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MIL (\$4,000,000)</p>	<p>Hasta 31 de diciembre de 2021</p> <p>OSWALDO ALONSO MORALES TORRADO CC. 73106272 JEFE DE OFICINA DE ATENCION EN SALUD</p>

<p>ACREDITAR TITULO DE ENFERMERA, TARIJETA PROFESIONAL -DIPLOMADO EN AUDITORIA EN SALUD Y CUENTAS MEDICAS Y EXPERIENCIA LABORAL DE 12 MESES RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESION</p>	<p>1. Verificar mediante auditoria concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivos-adultos pediatria y neonatal Y hospitalización en las IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla</p> <p>2. Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes sospechosos o confirmados de Covid-19 en la unidad de cuidados intensivo-adultos de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>3. Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de la atención en urgencias de pacientes con patología respiratoria en las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>3. Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con estos servicios en Distrito de Barranquilla.</p> <p>4. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo.</p> <p>5. Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato.</p> <p>6. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad.</p> <p>7. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas.</p> <p>8. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</p> <p>9. Presentar informes diarios y según requerimiento de las actividades realizadas.</p> <p>10. Las demás actividades asignadas por respuesta inmediata, inherente a su perfil o por contingencia.</p>	<p>\$ 38.250.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de abril de 2021 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL. (\$2.250.000), siete pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL. (\$4.500.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL. (\$4.500.000)</p>	<p>Hsta 31 de diciembre de 2021</p>	<p>OSWALDO ALONSO MORALES TORRADO CC.73106272 JEFE DE OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD</p>
<p>ACREDITAR TITULO DE ENFERMERA, TARIJETA PROFESIONAL -EXPERIENCIA LABORAL DE 6 MESES RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESION</p>	<p>1. Verificar mediante auditoria concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivos-adultos pediatria y neonatal Y hospitalización en las IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla</p> <p>2. Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes sospechosos o confirmados de Covid-19 en la unidad de cuidados intensivo-adultos de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>3. Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de la atención en urgencias de pacientes con patología respiratoria en las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>3. Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con estos servicios en Distrito de Barranquilla.</p> <p>4. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo.</p> <p>5. Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato.</p> <p>6. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad.</p> <p>7. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas.</p> <p>8. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</p> <p>9. Presentar informes diarios y según requerimiento de las actividades realizadas.</p> <p>10. Las demás actividades asignadas por respuesta inmediata, inherente a su perfil o por contingencia.</p>	<p>\$ 34.000.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de abril de 2021 por valor de DOS MILLONES DE PESOS MIL. (\$2.000.000), siete pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MIL. (\$4.000.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MIL. (\$4.000.000)</p>	<p>Hsta 31 de diciembre de 2021</p>	<p>OSWALDO ALONSO MORALES TORRADO CC.73106272 JEFE DE OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD</p>

\$ 399.500.000